

FORMATO N° 21

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE)**

1 NÚMERO DE ACTA ACTA N° 00258-2024-MPS

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el [JR. COLONOS FUNDADORES 312, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN], a los [VEINTISEIS (26)] días del mes de [AGOSTO] del año [2024], en el local de la [SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO], a las [11:55] horas, se reunieron los integrantes del comité de selección conformado mediante [FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 0035-2024-GM/MPS] de fecha [09/08/2024], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-MPS - PRIMERA CONVOCATORIA], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EXPLANADA EL EMPRENDEDOR DEL COLISEO DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN], a fin de efectuar la APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Civil ALAIN GEISMAR CHAVEZ UTOS	Titular	X	Dependencia:	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Civil ALAN RONALD SUAREZ ROJAS	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. GERMAN REGINALDO HUARCAYA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA
		Suplente			

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	10432833858
2	PERALTA DE LA O MARCO POLO	10439191398
3	PAREDES LOPEZ RAMIRO	10461187710
4	VARZA INGENIEROS S.C.R.L.	20486474131
5	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320
	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	20518861604
	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	20555976268

5 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	23/08/2024	19:11:57
2	CONSORCIO LOS FRUTALES I	23/08/2024	-
3	CONSORCIO EMPRENDEDORES	23/08/2024	19:02:12

6	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.		
7	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
		CONSORCIO LOS FRUTALES I	EL POSTOR NO CUMPLIO CON ENVIAR LA OFERTA DE FORMA CORRECTA A TRAVES DEL SEACE: ESTADO LA OFERTA (BORRADOR NO ENVIADO), POR LO TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR ES NO ADMITIDA.
	2	CONSORCIO EMPRENDEDORES	EL POSTOR DENTRO DE LA OFERTA ECONÓMICA "ANEXO N° 06" NO INDIA QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV), SIN EMBARGO, PRESENTA EL ANEXO N° 07. CONFIGURÁNDOSE COMO INFORMACIÓN INCONGRUENTE. POR LO TANTO, LA OFERTA DEL POSTOR ES NO ADMITIDA.
8	DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	ÚNICO
	CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
	9.1	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
		La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Acta.	
	9.2	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
		De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:	
	Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
	1	-	-
10	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	ÚNICO
11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
	11.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
		La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según ANEXO N° 02 que forma parte de la presente Acta.	
	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
	12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES
		FACTORES	PUNTAJES
		A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	20.00 puntos
		B METODOLOGÍA PROPUESTA	40.00 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	60.00 puntos
13	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	.-	.-

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES	60

14 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

Acto seguido el comité de selección declara **DESIERTO** el procedimiento de selección, al no contar con ofertas validas en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento.

15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Civil ALAN RONALD SUAREZ ROJAS
PRIMER MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Civil ALAIN GEISMAR CHAVEZ UTOS
PRESIDENTE TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
COMITÉ DE SELECCIÓN

C.P.C GERMAN REGINALDO HUARCAYA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN
EXPLANADA EL EMPRENDEDOR DEL COLISEO DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO
DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN]

ANEXO N° 01 CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.8. Calificación y evaluación de las ofertas, acápite 1.8.1. Calificación de las ofertas técnicas establece que: "La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento"

Ahora, el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, señala que: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada". Siendo esto así, se determina la calificación de las ofertas de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTORES
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONDOR VILLALTA RONALD JAMES
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACION ACADEMICA	
	<p><u>Requisitos:</u> (...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Requisitos:</u> (...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<p><u>Requisitos:</u> (...)</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo



Municipalidad Provincial
de Satipo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN
EXPLANADA EL EMPRENDEDOR DEL COLISEO DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO
DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN]



ANEXO N° 01

CUADRO DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

	<u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [(1.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (...)	ACREDITA
	<u>Acreditación:</u> (...)	
	SITUACIÓN	CALIFICA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN
EXPLANADA EL EMPRENDEDOR DEL COLISEO DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO
DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN]



ANEXO N° 02 CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

EVALUACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.8. Calificación y evaluación de las ofertas, acápite 1.8.2. Evaluación de las ofertas técnicas establece que: "La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento".

Ahora el los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento", señalan lo siguiente:

82.2. *Sólo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases.*

82.3. *Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes:*

- a) *El comité de selección evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases.*
- b) *Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.*
- c) *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas.*

Siendo esto así, se determina la evaluación técnica de la oferta de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
		CONDOR VILLALTA RONALD JAMES
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos	
<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [(0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. <u>Acreditación:</u> (...)	M >= [1.0] veces el valor referencial: <p style="text-align: center;">60 puntos</p> M >= 0.7 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: <p style="text-align: center;">40 puntos</p> M > 0.5 veces el valor referencial y < 0.7 veces el valor referencial:	<p style="text-align: center;">NO ACREDITA CORRECTAMENTE [20] puntos</p> De la revisión integral de los documentos presentados en la oferta del postor se advierte que la experiencia obtenida en consorcio derivado del CONTRATO N° 004-2024-GAF-MDLP, de acuerdo a la promesa de consorcio le corresponde el 60% de obligaciones, por lo tanto, para el computo del monto facturado solo se considera el 60% del importe presentado, equivalente a los S/ 20,273.23.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 038-2024-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN
EXPLANADA EL EMPRENDEDOR DEL COLISEO DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO
DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN]



ANEXO N° 02 CUADRO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR
		CONDOR VILLALTA RONALD JAMES
<p>el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	20 puntos	<p>El contrato acreditado en el CONTRATO N° 018-2019-GAF-MDB, no es considerado valido para el computo del monto facturado, puesto que no se encuentra dentro del listado de servicios de consultoría similares de las bases integradas como reglas definitivas.</p> <p>Asimismo, la experiencia acreditada mediante O/S 3501 no es considerado para el cómputo de experiencia del postor, puesto que no acredita correctamente conforme a lo dispuesto en las bases integradas.</p>
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta Factor 1 : 20 puntos.</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 00 puntos</p>	<p style="text-align: center;">NO ACREDITA CORRECTAMENTE</p> <p>De revisado la metodología del postor se observa que el postor no reúne las condiciones de forma fehaciente para acreditar el factor de evaluación, puesto que no demuestra lo siguiente:</p> <p>Asimismo, dentro del numeral 5. Utilización de recursos y personal], no se advierte el perfil a utilizar para el jefe de supervisión, y asistente técnico con la finalidad de poder validar las obligaciones de acuerdo a su especialidad.</p>
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		[20.00] PUNTOS
SITUACIÓN		DESCALIFICA



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.